

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

Don Francisco Espinosa Serrano, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles número 230 de 1986, seguidos por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo de 9.611.759 pesetas, a instancia de «Banco de Madrid, S. A.», contra don Emilio Nieto Marín y su esposa, doña Isabel Carbonell Collado, vecinos de Albacete, con domicilio en calle Baños, 54; se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la subasta de las fincas especialmente hipotecadas, que sucintamente se describen al final de este edicto, con indicación de su precio de tasación.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 3 de febrero de 1987, a las once horas; por segunda vez, en su caso, el día 3 de marzo de 1987, a igual hora, y también en su caso, por tercera vez, el día 3 de abril de 1987, a la misma hora, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo, en la primera subasta, el de tasación, fijado de común acuerdo por las partes, que se indica al final de la descripción de cada finca; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 del valor antes indicado, y en ninguna de las dos se admitirá postura inferior al tipo respectivo; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, y en todas ellas podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo respectivo, y en tercera subasta el 20 por 100 del tipo de segunda. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto; pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refieren las reglas 2.ª y 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta se describen así:

Lote número 1.—Finca especial número 1, B, 4. Local comercial, situado en la planta baja de la casa sita en la ciudad y su calle de Capitán Cortés, 105; con una extensión superficial de 118 metros 75 decímetros cuadrados. Es la finca 13.601, inscrita al tomo 1.647, libro 223, sección 2.ª, folio 125, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 4.186.000 pesetas. Lote número 2.—Finca especial número 1, B, primero. Local comercial, en planta baja, en la misma calle que el anterior y número; con una extensión superficial de 220 metros 75 decímetros cuadrados. Es la finca 1.319 del Registro, inscrita al libro 21, sección 2.ª, folio 86, inscripción sexta.

Valorada en la cantidad de 7.084.000 pesetas.

Albacete, 5 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Francisco Espinosa Serrano.—El Secretario.—7.940-3 (94140).

CORDOBA

Edicto

Don Eduardo Baena Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen, con el número 130/1986, autos tramitados conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Indubán», representada por el Procurador don José Espinosa Lara, contra doña Manuela Santervás Martínez, vecina de Ubeda (Jaén), con domicilio de Gallego Díaz, número 6, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, y en aludidos autos se saca a pública subasta las siguientes fincas:

1.ª Urbana. Casa nombrada «Huerto del Canónigo», sita en Ubeda y marcada con el número 3; con una superficie de 2.565 metros, correspondiendo 255 metros a la casa y el resto al huerto, que linda: Por el norte, con corrales de don Francisco Murciano y don Fernando Cózar; al sur, con huerto de don Francisco González y casa de don Tomás Valera; al este, con el citado huerto de don Pedro González y camino de Cristo del Gallo, hoy carretera de plaza de Abastos, y oeste, con finca de la que ésta se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, tomo 592, libro 267, folio 166, finca 15.518, inscripción 9.ª

2.ª Casa situada en la plaza de Gallego Díaz, número 6, de Ubeda, que consta de tres pisos; ocupando una superficie de 95 metros 73 decímetros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 241 del libro 135, folio 195, finca número 1.696, inscripción 18.ª

Para la primera subasta se señala el día 3 de febrero de 1987, a las diez treinta horas; para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, se señala el día 3 de marzo de 1987, a las diez treinta horas, y, en su caso, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el 3 de abril de 1987, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Almirante Carrero Blanco, sin número, de esta ciudad, previniendo a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 7.500.000 pesetas la primera y 18.200.000 pesetas la segunda, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiendo posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo desde el anuncio hasta su celebración hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de

haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Córdoba, 16 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Eduardo Baena Ruiz.—El Secretario.—7.938-3 (94138).

VALENCIA

Edicto

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente incidental número 166 de 1977, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Vila Delhom, contra Banco Hispano Americano y otros, en el que se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de providencia del Secretario señor Ramos Gavilán. Valencia a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Por presentado el anterior escrito, con el que se formará el oportuno ramo separado, dado el volumen de los demás ramos formados con anterioridad, en el que tiene por comparecido y parte al Procurador don Salvador Vila Delhom, en representación del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima». Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que sobre rescisión de convenio se formula por el indicado Procurador en la representación que tiene acreditada del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», la que se sustanciará por el procedimiento de los incidentes, a cuyo fin se dará traslado con entrega de las copias simples presentadas a los Procuradores del quebrado don Vicente Selma Mendizábal, de la sindicatura y de los acreedores personados, así como a aquellos cuyos domicilios consten para que la contesten en el plazo de seis días.

En cuanto al único otrosí, a los demás acreedores no relacionados en la pieza oportuna o que no sean habidos de ésta por edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en estrados de este Juzgado para que en el indicado plazo de seis días se personen en autos y contesten tal demanda incidental si les interesa, en que se librarán los pertinentes despachos que se entregarán al Procurador señor Salvador Vila Delhom para su curso y gestión.

Lo propuso y firma el señor Secretario. Doy fe. Antonio Ramos Gavilán.—Rubricado. Conforme: El Magistrado-Juez, José Martínez Fernández.—Rubricado.»

Dado en Valencia a 17 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, José Martínez Fernández.—El Secretario.—5.587-D (94326).